

se dijo enviado de la Reina, y aun se cree que arrancó una confesión escrita á Doña María de Toledo, manifestando que entre su hija y el Marqués no había pasado otra cosa que el trueque de las cédulas matrimoniales y algún regalo de joyuelas.

En la noche del 20 al 21 de Junio de 1504, entre las dos y las tres de la madrugada, cuando el ánimo más firme lucha con la debilidad y el sueño, en presencia de los Fonseca, D. Alonso y D. Juan, éste entonces Obispo de Córdoba, y de otras personas, llevaron á Doña María de Fonseca á una cámara del castillo de Alaejos, donde esperaba D. Pedro Ruiz, joven de unos quince años de edad, aunque «por su disposición, dijeron más tarde algunos testigos, parecía más hombre que otros de diez y ocho ó veinte años.» Leído el breve de dispensación de parentesco, casó á ambos primos, triste él y tristísima y abatida ella, el capellán de aquel Prelado. Ya de mañana corrida, á eso de las diez, fueron velados durante la misa, y de todas estas ceremonias obtenían los verdugos testimonios notariales sucesivos, como lo pidieron de que aquella noche los novios «se acostaron juntos en una cama, donde estuvieron toda la noche hasta la mañana siguiente,» en que con poco recato y con mucho menosprecio del pudor y de la honda pena de la desposada, su propio padre hizo entrar en la cámara nupcial á un notario y testigos para que dieran fe de la cohabitación, así como de que Don Pedro y Doña María estaban «juntos en una cama, desnudos en camisa, alegres y contentos y muy cerca uno de otro.»

Claro es que á estos testimonios, alegados en los pleitos subsiguientes, se agregaron declaraciones que tendían á comprobar la realidad del referido matrimonio, aunque las declaraciones procedían comunmente de gentecilla de escalera abajo, y no en gran número ni con mucha claridad en su modo de decir las cosas, aunque sólo se trataba de probar principalmente que Doña María, gustosa y con áni-

mo libre de temor, vino en casarse con el buen primo, y que cohabitó con él varias veces, y que hasta la propia Doña María de Toledo asistió al desposorio. Pero en el modo de contar las cosas estos testigos y en sus contradicciones radicales, hay motivo para sospechar que muchos de ellos ó estaban ganados ó eran de memoria muy endeble. De ciertos pormenores no puedo dar cuenta porque es dificultoso mentarlos, en particular aquéllos que se refieren á pruebas de que depende la honra del marido, aun antes de celebrar su matrimonio (12).

A D. Rodrigo de Mendoza, Marqués del Cenete, llegó la noticia de todo, y debió poner su alma en amarga tortura, aunque bien le dirían que su mujer rogó á su primo al acostarse que no se acercase á ella, «porque le retorcería la cabeza como á un pollo.» D. Rodrigo clamó entonces con voces más altas que nunca, reclamó su mujer y apeló de nuevo á la Reina. Ésta encomendó el asunto á dos de sus Consejeros, quienes opinaron que aquella mujer de dos maridos no fuese entregada á ninguno de ellos, mientras no se resolvía el pleito, y que se encargase de ella su propio padre, con caución juratoria de conservarla mientras no decían otra cosa los tribunales. Unos doce días estuvieron juntos D. Pedro y Doña María, haciendo vida en apariencia de casados; pero el ruido en la corte fué tal, que la Reina se llevó á palacio á dicha señora.

Presumo que al fin se la entregaron á su padre D. Alfonso de Fonseca, quien la puso en el castillo de Zamora, rodeándola de criados y servidores, que la asediaban para que se rindiese á la autoridad paterna, lo que no lograron; antes Doña María se quejó contra estos odiosos consejeros. Murió, entre tanto, la Reina (26 de Noviembre de 1504), y antes por disposición suya, ó, muerta ella, por orden del Rey, se hizo el traslado de Doña María á Zamora, y se dió libertad al Marqués del Cenete. Luego la trasladaron á la fortaleza de Arévalo, y, por último, á las Huelgas de Valladolid.

Durante estas prisiones proseguía lentamente el proce-

so matrimonial, á que daba calor la misma Doña María, puesto que en 20 de Diciembre de 1504 y luego en 24 de Marzo de 1505, estando en uno y otro día presa en Zamora, dirigió á los jueces enérgicas protestas contra la validez de su segundo matrimonio, y ratificó el hecho con el del Cenete.

Aun antes de morir la Reina había dispuesto su Consejo que el negocio, por ser sacramental, era de la competencia del Ordinario de Segovia. En 4 de Noviembre el Marqués solicitó de éste que le entregase su mujer, y hasta 21 de Enero siguiente no se recibió la confesión de la misma. A los cuatro días, D. Pedro Ruiz de Fonseca presentó demanda en contrario, alegando ser el verdadero esposo; el Obispo de Segovia abrió término de prueba, al que dió nada menos que ciento veinte días de plazo, con gran sentimiento de los Marqueses, que formularon escrito de agravios en fin de Julio, principalmente por no haber sido puesta en libertad la Marquesa, lo mismo que su madre, todavía asegurada tras de los muros de Alaejos. La Cámara apostólica, en 6 de Diciembre, hizo que el Obispo de Segovia se inhibiese en el negocio á favor de aquélla.

Murió en el mismo año el duro padre, y su hermano D. Antonio se apoderó, sin forma de derecho, de los bienes del mayorazgo del Arzobispo, cautelándose contra el derecho de sus sobrinas, y no dando mucha fe á la validez del matrimonio de su hijo D. Pedro con la mayor de aquéllas, Doña María de Fonseca. El mismo padre de ésta no debió estar muy seguro de aquella validez, puesto que al hacer testamento desheredaba á su hija Doña María, á no ser que se casase con D. Pedro, y si no lo hacía, ordenaba á la otra hija Doña Mayor que se casase con él. En los numerosos pleitos que durante todo el siglo XVI mantuvieron varios Grandes sobre el mejor derecho al mayorazgo del Arzobispo Fonseca, no se olvidó esta tácita confesión, que favorecía la realidad del matrimonio del Marqués con Doña María.

Cuando D. Felipe el Hermoso vino á España (13), varió el rumbo de este negocio para bien de los Marqueses del Cenete. Porque además de estar éste libre de prisiones, con lo que podía intervenir con toda la fuerza de su cariño y el valor de su alta posición en el pleito matrimonial, su mujer fué trasladada desde Arévalo á las Huelgas de Valladolid, consintiéndosele verla, y entenderse con ella, durante algunos meses que allí estuvo.

De tal modo se concertaron, que el Marqués, fuese por arranque de su corazón encendido y valeroso, fuese con tácito ó expreso consentimiento del Monarca, mediando el clérigo Diego Ruiz de la Mota y otras personas, en cierto día, no señalado en autos, sacó á su mujer de las Huelgas (14), y cabalgando sin cesar, no paró hasta su villa de Jadraque, y en el castillo del Cid que la domina, donde tenía buen aposentamiento, se casó y veló con todas las formalidades eclesiásticas por mano de dicho clérigo (15), y allí celebraron sus bodas con alegrías y festejos que la historia de sus amores hizo bien ganados, aunque en el mismo monasterio de las Huelgas se les consintió gozar en repetidas ocasiones de aquellos amores, sin duda por aposentarse Doña María fuera de la clausura.

Ocurrió esto hacia 1506. Moraron algún tiempo en Jadraque los felices esposos, pues allí nació su primogénita Doña Mencía, luego Duquesa de Calabria. No se separaron jamás, porque el pleito matrimonial aún pendiente acabó por virtud de la muerte prematura de Pedro Ruiz de Fonseca. En Valencia estaba el Marqués cuando acaecieron las turbulencias de las Germanías, y en Valencia murieron ambos esposos, siendo enterrados en el Monasterio de Santo Domingo en un mismo sepulcro, que uniese sus cuerpos como habían estado, unidos juntamente con sus almas, desde que huyeron de las Huelgas de Valladolid (16).

NOTAS

(1) Se le atribuye con bastante fundamento un *Memorial del linaxe de Haro*, y con su nombre hay un códice de este escrito en la Biblioteca Nacional, Sala de MSS., K-185. El escritor de Guadalajara, P. Hernando Pecha, que conocía bien las cosas de la familia de Mendoza, dice del Cardenal que «escribió Arboles de su mano muchos, en especial se haze mención de el de los de Haro Señores de Vizcaya.» El biógrafo de aquel gran Prelado dice que tenía este escrito en su poder.

(2) Comprendía ocho lugares: la Calahorra, (que era el principal), Alquife, Jerez, Lanteida, Dulcar, Gueneja, Aldeire y Ferreira.

(3) Licencia de Enrique IV para trocar la villa de Alcorlo, que era de Alfonso Carrillo, por la de Maqueda, de D. Pedro González de Mendoza, Obispo de Sigüenza. (Biblioteca Nacional, Sección de MSS., S-39, pág. 425.)

Capítulos de este trueque, que comprendía, no sólo Alcorlo (el Corlo se decía entonces), sino las fortalezas del Cid y la villa de Jadraque, con los lugares de su sexmo. (*Colección de Salazar*, D-13, en la Academia de la Historia.) Dichos lugares habían sido heredados por Alfonso Carrillo de su padre Gómez Carrillo, á quien, juntamente con su mujer, los habían dado, con la tierra de Mandayona (todo en aquella región de la provincia de Guadalajara), Juan II y la Reina su mujer. El Obispo comisionó á D. Yahia de Medina para intervenir en el cumplimiento de los capítulos del trueque, que firmó el Prelado en Guadalajara á 22 de Noviembre de 1469.

En 1471 no se había cumplido el convenio, pues en 30 de Septiembre del mismo año, D. Lope de Torres, alcaide del castillo del Cid, dió escritura en que hizo homenaje de guardar cierto capítulo del contrato, mientras tuviese el castillo del Cid por Alfonso Carrillo. (*Colección de Salazar*, M-25, copia.)

(4) Escritura de donación del mayorazgo, hecha con licencia pontificia y real por el Cardenal D. Pedro González de Mendoza, á favor de D. Rodrigo, D. Diego y D. Juan de Mendo-

za, «carísimos nuestros,» á quienes la Reina había legitimado. Considerando las calidades de D. Rodrigo, hijo de Doña Mencía de Lemos, y «el debdo que nos teneis e caridad que vos debemos e que somos tenido e obligado,» le hace donación de la villa de Jadraque y su fortaleza del Cid, su tierra y jurisdicción, lugares de la misma, sexmos de Bornoba y Henares, Jirueque, Bujalaro, Robredarcas, Matillas y lugares que posee en el sexmo de Durón, la villa del Olivar, las casas principales que tiene en Guadalajara, frente á Santa María, y otros bienes y rentas en otras comarcas del reino. Ubeda 3 de Noviembre de 1489. (Biblioteca Nacional, Sección de MSS., S-39, y copia auténtica en poder de D. José M. Sanz y Albornoz, vecino de Madrid.)

Se ha dudado mucho de si D. Pedro consiguió legitimar canónicamente á sus hijos; pero yo creo que la legitimación fué sólo civil y para los efectos de heredar. En las informaciones de nobleza de D. Diego de Mendoza y Fernández Manrique, natural de Pastrana, biznieto del Cardenal por el hijo de este D. Diego, hechas en 1580, y que están en el Archivo Histórico, informaciones de la Orden de Santiago, consta que se trató de averiguar esto, aunque se alegaba por el interesado que su abuelo fué habido antes de que el insigne Prelado recibiera las Ordenes.

Los comisarios de la de Santiago pidieron declaración al Arzobispo D. Gaspar de Quiroga, quien delicadamente se excusó de darla. Pidiéronla luego al cronista Esteban de Garibay, quien; como fruto de sus estudios, dijo que el Cardenal tuvo á D. Diego siendo Obispo de Sigüenza; y que en cuanto á legitimación de éste y de los otros hijos, había visto documentos «por los quales consta que el dicho Cardenal (Mendoza) obtuvo la dicha legitimacion para los dichos sus hijos para honras y herencias, la qual fue de los Reyes y no se acuerda ser de su sanctidad.»

(5) Según Salazar de Mendoza (*Crónica del Gran Cardenal*), se hizo el matrimonio en Medinaceli, en presencia de los Reyes Católicos, en 1492, y entonces dieron á D. Rodrigo los títulos de Marqués del Cenete y Conde del Cid.

(6) En 8 de Febrero de 1463. Era del Consejo del Rey y su Maestresala.

(7) Fuentes principales para el relato que sigue, y cuya

mención nos ahorrará muchas notas: «Memorial del pleito entre D. Íñigo López de Mendoza y Fonseca, Marqués del Cenete, Duque del Infantado, y D. Rodrigo Mesía y Fonseca, Marqués de la Guardia, y D. Antonio de Toledo y Fonseca.» En folio, impreso sin lugar ni año á fines del siglo xvi. (Academia de la Historia, *Colección de Salazar, V-60.*)—«Memorial del pleito entre los mismos.» En folio, impreso sin lugar ni año, pero en la misma época. Es más circunstanciado que el anterior. (Biblioteca Nacional. Paquetes en folio á clasificar, núm. 189, en la Sección de Varios.)

(8) En los pleitos á que se refieren dichos memoriales consta esta circunstancia, y que en la quema de Medina por Fonseca padecieron unas casas de Montalvo ó de sus parientes. García de Montalvo siguió muy unido á los Marqueses del Cenete.

(9) Dijo uno de los testigos, cuya declaración aparece en los Memoriales, que subieron al corredor por un agujero abierto debajo de éste. Este testigo era el propio hortelano que abrió la puerta de la huerta. Por esta causa, y cuando D. Alonso de Fonseca se enteró al cabo de lo ocurrido, se resguardó en Jadraque, y en su castillo del Cid; y cuando Fonseca, con promesas de perdón, le llamó para que le enterase de lo ocurrido, no pudo acudir á este llamamiento, por impedirse las gentes del Marqués, de quienes estuvo preso en aquella fortaleza. Sus declaraciones, luego que estuvo libre, fueron conformes á la intención de D. Alonso.

(10) La carta es ésta:

«Reverendísimo y magnífico señor: Ya se que el Marques, mi señor, ha hablado a V. I., y que le ha dicho que el es desposado conmigo, y porque no se si aura alargado a dezir todo lo que en esto ha passado, acorde auisar a V. I., como no solamente el Marques, mi señor, es mi esposo, *mas es mi marido*: por eso suplico a V. I. lo hable a la Reyna, nuestra señora, porque su Alteza me escuse del enojo que Fonseca, mi señor, ha de auer conmigo sobre esto; pues no ha de ser para mas de recibir yo daño en ello, sin poder aprovechar otra cosa. Por la passion de Dios, que como cosa que toca a la conciencia de V. I. mire en esto, y assi trabaje de remediallo: porque si yo dexé de decir esto ala Reyna, nuestra señora, fue porque no tenia licencia del Marques para ello. Nuestro Señor guarde, etc.—DOÑA MARÍA DE FONSECA.»

(11) D. Alonso se llevó á su mujer é hija el segundo día de Pascua de Resurrección de 1504.

(12) Al día siguiente del casamiento se incendió la fortaleza donde se celebró, por lo que el vulgo, siempre romántico, atribuyó el siniestro á la fuerza de que fué víctima la desposada.

(13) En 28 de Abril de 1506 llegó á la Coruña Felipe el Hermoso.

(14) Declaró un testigo que la Marquesa salió del monasterio de las Huelgas por unas paredes muy altas, y de noche, y que se había acogido á una casa donde la esperaba el Marqués, quien se la llevó en las ancas de su propio caballo hasta pasar cierto río, y desde allí en las ancas de una mula que el Marqués montaba.

(15) Dicen unos testigos que se casaron en Jadraque; otros en el castillo de dicha villa, y otros en el próximo santuario de Nuestra Señora de Castrejón, donde parece que luego fué bautizada Doña Mencía.

(16) En la capilla de los Reyes de la iglesia de Santo Domingo, de Valencia, está el artístico sepulcro, que más parece lecho nupcial de los Marqueses, con sus marmóreas estatuas yacentes en la cubierta; sepulcro que se ha publicado en el tomo que trata de Valencia en la obra titulada *España y sus monumentos*. La inscripción dice que el Marqués murió en 8 de las Kalendas de Marzo de 1523, y la Marquesa en 17 de las Kalendas de Septiembre de 1521. En 1850 se colocaron junto á este sepulcro los restos del ilustre pintor Juan de Juanes.

Conocida es la parte que como caudillo del Rey tuvo el Marqués en la represión de las Germanías de Valencia. (Danvila, *La Germanía de Valencia*, 1884.)